

Presidente: Don Dionisio Valverde Pozo.  
Vocales:

Por el Grupo I:

Don Faustino Díaz Fernández.  
Don Juan Jorganes Díez.

Por el Grupo II:

Don Juan Salas Tornero.  
Don Antonio Moya Monterde.

Por el Grupo III:

Don José María Martín Delgado.  
Don Francisco Sánchez Legrán.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Presidente (P.V. art. 15.2. Ley 5/1997 de 26.11), Vicepresidente Primero, Dionisio Valverde Pozo.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 5 diciembre de 2003 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de modificación del artículo 35 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 241, de 16.12.2003).*

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página núm. 26.385 del BOJA antes mencionado, en la columna derecha, en el párrafo e) donde dice: «Si las vacaciones anuales estuviesen programadas de antemano y el personal no las pudiese disfrutar por incapacidad temporal, podrá tomarlas fuera del período previsto, pero siempre dentro del año natural al que corresponda.», debe decir: «Si las vacaciones anuales estuviesen programadas de antemano y el personal no las pudiese disfrutar por incapacidad temporal, podrá tomarlas fuera del período previsto, pero siempre dentro del año natural al que corresponda o hasta el 15 de enero del siguiente».

Sevilla, 30 de abril de 2004

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 31 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz, BOJA núm. 73, de 15 de abril, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera así como en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre, ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, por Delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en los tablones de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de mayo de 2004. El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 5 de mayo de 2004, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Grupo de Montes Las Majadas de Ronda, Código MA-71004-CCAY.*

Expte. núm. 408/03.

Examinado el expediente de amojonamiento parcial de perímetro exterior comprendido entre los hitos 150 y 174, ambos inclusive, y enclavados, del «Grupo de Montes Las Majadas de Ronda», Código de la Junta de Andalucía MA-71004-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ronda y situado en el término municipal de Cortes de la Frontera, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes,

### HECHOS

1.º El expediente de amojonamiento parcial 408/03 surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en enclavados y perímetro exterior comprendido entre los pilquetes 1 y 43, ambos inclusive, reconocidos en el deslinde parcial del monte «Las Majadas de Ronda», aprobado con fecha 9 de septiembre de 2002.

2.º Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Excm. Consejera de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2003 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía en su artículo 63.4 remitiéndose al título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Jerez de la Frontera y Ronda y en los Boletines Oficiales de las Provincias